



Ayuntamiento
de Málaga



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UN SERVICIO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

CONVOCATORIA 2020



Ayuntamiento
de Málaga



PROMMALAGA

PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

1. Antecedentes
 2. Objeto
 3. Beneficiarios
 4. Plazo de presentación de solicitudes
 5. Lugar de presentación de solicitudes
 6. Procedimiento
 7. Exclusiones
 8. Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios
 9. Relación entre el beneficiario y la asesoría designada
 10. Datos de carácter personal
 11. Entrada en vigor
- Anexo 1: Declaración de consentimiento expreso para comunicaciones
Anexo 2: Plantilla de datos de constitución

Publicada en Málaga a 24 de enero de 2020



1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. Promálaga, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como el instrumento para el impulso empresarial, el fomento del emprendimiento, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional.

Para la consecución de dichos objetivos, Promálaga pone en marcha un programa de constitución de sociedades mercantiles, que tiene como esencia misma la de simplificar el procedimiento de constitución de empresas, a través de un servicio gratuito de constitución de sociedades de nueva creación que vayan a crearse en Málaga capital.

Con la finalidad de establecer un procedimiento homogéneo de concesión de dicho servicio de constitución de nuevas empresas, y garantizar la transparencia en el funcionamiento del programa, es por lo que se elaboran las siguientes bases reguladoras y su convocatoria, donde quedan establecidos los términos y las condiciones para la obtención del servicio.

2. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de un servicio de constitución de sociedades mercantiles, que incluye el asesoramiento previo para determinar la forma jurídica, la solicitud de la denominación social, la preparación de los estatutos, acompañamiento a notaría para firmar la escritura de constitución, la tramitación de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la tramitación para la Inscripción en los Registros correspondientes y la obtención del CIF definitivo.

El Servicio de constitución de empresas **no incluirá en ningún caso:** el importe de solicitud de la denominación social, el importe de la escritura de constitución, el importe del propio capital social, la escritura de otorgamiento de poderes, las escrituras de subsanación y acta de titularidad, el importe de la inscripción en los Registros correspondientes y el pago de los impuestos que hubiese que liquidar.

Por ende, quedan fuera del servicio de constitución todos aquellos gastos de consultoría, asesoría, notaría y registro en los que incurra la empresa beneficiaria que no estén expresamente aquí incluidos.

Estas bases serán de aplicación a las solicitudes presentadas para acceder al servicio de constitución de sociedades mercantiles en el desarrollo del Programa de Creación de empresas 2020.

En el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de concesión del servicio, la sociedad deberá formalizar la escritura de constitución, en caso contrario, se entenderá desestimada la concesión del servicio.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este servicio las sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el domicilio social y fiscal de la empresa vaya a estar en Málaga capital.
2. La actividad principal se vaya a desarrollar en Málaga Capital.



3. Que el solicitante tenga certificado negativo de denominación social en vigor.
4. Que el solicitante no incurra en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38 /2003 General de Subvenciones.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de las presentes bases y terminará en el momento en el que se agote la partida presupuestaria destinada a este programa o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, que a tal efecto se facilitará, acompañado de la documentación e información requerida en las oficinas de Málaga Emprende sitas en Promálaga I+D en calle La Gitanilla, nº 17, Polígono Industrial Santa Cruz, 29004, Málaga. Para ver el plano de situación acceder a www.promalaga.es.

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir para la concesión del servicio de constitución, será el siguiente.

Primero. El solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente formalizado.
- Fotocopia del D.N.I/ N.I.E del solicitante y socios que vayan a constituir la nueva empresa.
- Certificado negativo de denominación social en vigor.
- Anexo 1: Consentimiento de comunicaciones
- Anexo 2: Plantilla de datos de constitución

Segundo. - Una vez estudiada y validada la documentación por parte del técnico de Promálaga, se procederá a la concesión del servicio y a la asignación de la asesoría.

Promálaga podrá solicitar, tras la concesión del servicio, la presentación de la siguiente documentación que justifique la constitución de la empresa:

- Escritura de constitución
- Inscripción en el Registro correspondiente
- CIF definitivo
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública, Hacienda Local y Seguridad Social.

PROMÁLAGA, se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto el servicio concedido, si la empresa beneficiaria no formaliza la constitución de la empresa, o falsea datos, hechos o documentación aportada junto con la solicitud.

7. EXCLUSIONES

No serán tramitadas las solicitudes en las cuales:



- El único socio de la nueva empresa sea una persona jurídica.
- Haya realizado previamente a la solicitud de este servicio la firma de la escritura de constitución.
- El solicitante o bien algún socio de la nueva sociedad haya sido beneficiario de un servicio similar con anterioridad, salvo que haya transcurrido DOS años desde la fecha de concesión del anterior servicio.
- Incumpla alguno de los requisitos del punto 3 de las presentes bases.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del objeto del servicio y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión del servicio.
2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que se estimen precisas. A tal fin, los beneficiarios del servicio darán cumplimiento a la normativa vigente sobre supervisión y control de las mismas, pudiendo Promálaga recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesario al efecto, estando facultado asimismo para realizar las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias.
3. Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión y control, les pueda ser solicitada.
4. Comunicar a Promálaga cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del servicio.
5. La aceptación de este servicio por parte del beneficiario implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

9. RELACIÓN ENTRE EL BENEFICIARIO Y LA ASESORÍA DESIGNADA

Todos las consultas y servicios que el beneficiario solicite a la asesoría que se encuentren fuera del servicio objeto de este programa, deberán ser concertados con la asesoría de forma independiente y podrán ser facturados por parte de la asesoría a la empresa, siempre y cuando ésta haya aceptado de forma previa los términos de precio que la asesoría les ofrezca.

El beneficiario deberá atender de forma responsable a las peticiones de documentación que la asesoría le solicite, siendo su responsabilidad en caso de demora o deficiencia en la documentación requerida por la asesoría.

Promálaga se exime de las responsabilidades derivadas de un funcionamiento anormal o deficiente por parte de la asesoría.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), PROMALAGA le informa que los datos personales obtenidos recogidos en la tramitación de estas bases reguladoras, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de subvenciones y ayudas, y será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El órgano responsable de este fichero es Promálaga, quien en el ámbito de sus competencias podrá ceder sus datos para cumplir debidamente con la finalidad del tratamiento a asesorías, notarias y, por obligación legal, al Ayuntamiento de Málaga

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.

11. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor el día de su publicación en la web de Promálaga: www.promalaga.es



Anexo 1: DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA COMUNICACIONES.

Yo _____ con DNI/NIE: _____,
actuando como _____ de la sociedad en constitución
_____ y domicilio social
en _____, con fecha _____.

CONSIENTO Y ACEPTO

Que la asesoría designada para prestar el Servicio de Constitución de sociedades mercantiles, que es _____, pueda enviar a Promálaga documentación que acredite la puesta en marcha de la actividad, así como todos aquellos informes necesarios para contrastar que la empresa sigue conservando los requisitos que la hicieron beneficiaria del servicio de Constitución de empresas.

Firmado.: _____

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento *Tratamos la información que usted nos facilita con el fin de gestionar el apoyo a los emprendedores a través de consultoría, subvenciones, ayudas y la red municipal de incubadoras, que será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.* De acuerdo con lo previsto en la citada normativa, puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., con CIF nº A29233681, dirección postal en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.



Anexo 2: PLANTILLA DE DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

SOCIOS TRABAJADORES: D.N.I. Y % DE PARTICIPACIÓN, ESTADO CIVIL

SOCIOS DE CAPITAL: D.N.I. Y % DE PARTICIPACIÓN, ESTADO CIVIL

DOMICILIO SOCIAL:

ADMINISTRADORES: (ÚNICO O VARIOS: SOLIDARIOS/ MANCOMUNADOS)

CODIGO CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL:

OBJETO SOCIAL:

CAPITAL SOCIAL (EN METÁLICO: ADJUNTAR CERTIFICADO BANCARIO O EN ESPECIE:
ADJUNTAR INVENTARIO)

En cumplimiento del Reglamento (UE)2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales (LOPDGDD), la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. *Tratamos la información que usted nos facilita con el fin de gestionar el apoyo a los emprendedores a través de consultoría, subvenciones, ayudas y la red municipal de incubadoras, que será conservada mientras sea necesaria para cumplir con la finalidad para la que fue recabada y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.* De acuerdo con lo previsto en la citada normativa, puede ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., con CIF nº A29233681, dirección postal en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico proteccion-datos@promalaga.es.